



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Demandante	1)Juan David Arango Arroyave 2)Juan Manuel Arévalo Forero 3)Luis Alejandro Restrepo González 4)Óscar Alexander Restrepo Mira 5)Jorge Armando Bolívar Correa 6) Jhoan Alexis Jiménez Muñetón 7)Germán Alonso Palacio Pérez 8)Andrés Felipe Cárdenas Hincapié 9) Alexander De Jesús Gómez Pérez 10)Juan Felipe Carmona Soto 11)Luis Raúl Martínez Duque 12)Ubaldo Fonseca Bahos 13)Marisol Agudelo Estrada 14)Nelson Orlando Zuluaga López 15) Jhon Fredy Vanegas Álvarez 16)Miguel Ángel Rodríguez Gallego 17)José Julián Cardona Castro
Demandado	Isagen S.A. E.S.P.
Radicado	050013105020-2019-00107-00
Auto sustanciación No.	530
Decisión/Temas	Requiere y aplaza audiencia

En atención a los memoriales aportados por las apoderadas de las partes del proceso, al revisar el expediente se encuentra que mediante auto del 4 de febrero de 2022 se acumularon los procesos 050013105020-2019-00107-00 y 050013105020-2019-00400-00 bajo el radicado 050013105020-2019-00107-00 integrando el contradictorio por activa con 17 codemandantes.

Así mismo, en audiencia celebrada el 9 de febrero de 2022 se decretó a la parte demandante, entre otras la siguiente prueba:

1. Se requiere a la apoderada de la parte opositora para que allegue en un término no mayor a diez (10) días, la certificación en relación con **los 17 codemandantes** de valores cancelados desde el 1° de enero de 2018 hasta la fecha de la certificación, por los siguientes conceptos:
 - Salarios básicos mensuales y salarios promedios mensuales, intereses sobre las cesantías, auxilio de transporte, refrigerios, bonificación



manejo vehículo, subsidio de localización, prima de antigüedad, horas extras, recargo nocturno, prima vacaciones, encargo y/o reemplazo, prima extralegal de junio y diciembre, viáticos, disponibilidad de dominicales y festivos.

- Así como las bases que tuvo en cuenta la empresa para calcular los intereses sobre las cesantías, es decir cuáles fueron los valores de las cesantías a 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de certificación, inclusive.

Mediante memorial de 21 de febrero de 2022, la apoderada judicial de Isagen aportó la certificación relacionada con los valores cancelados por concepto de salarios, refrigerio, viáticos de trabajo, dominicales y festivos, recargo nocturno, horas extras, entre otros, desde enero de 2018 hasta febrero de 2022, en relación con los siguientes codemandantes:

1. Juan David Arango Arroyave
2. Juan Manuel Arévalo Forero
3. Luis Alejandro Restrepo González
4. Oscar Alexander Restrepo Mira
5. Jorge Armando Bolívar Correa
6. Jhoan Alexis Jiménez Muñetón
7. Germán Alonso Palacio Pérez
8. Andrés Felipe Cárdenas Hincapié
9. Alexander de Jesús Gómez Pérez
10. Juan Felipe Carmona Soto

Dando cumplimiento parcial a lo ordenado en la audiencia del 9 de febrero de 2022, pues la demandada no se manifestó frente a los siguientes demandantes:

1. Luis Raúl Martínez Duque
2. Ubaldo Fonseca BaHos
3. Marisol Agudelo Estrada
4. Nelson Orlando Zuluaga López
5. Jhon Fredy Vanegas Alvarez
6. Miguel Ángel Rodríguez Gallego
7. José Julián Cardona Castro

Por lo expuesto, **se requiere nuevamente a la apoderada de la parte opositora** para que allegue en un término no mayor a diez (10) días, la certificación en relación con **los 7 codemandantes faltantes** de valores cancelados desde el 1° de enero de 2018 hasta la fecha de la certificación, por los siguientes conceptos:

- Salarios básicos mensuales y salarios promedios mensuales, intereses sobre las cesantías, auxilio de transporte, refrigerios, bonificación



manejo vehículo, subsidio de localización, prima de antigüedad, horas extras, recargo nocturno, prima vacaciones, encargo y/o reemplazo, prima extralegal de junio y diciembre, viáticos, disponibilidad de dominicales y festivos.

- Así como las bases que tuvo en cuenta la empresa para calcular los intereses sobre las cesantías, es decir cuáles fueron los valores de las cesantías a 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de certificación, inclusive.

En este orden de ideas se hace necesario aplazar la audiencia que se tenía programada para el 10 y 11 de octubre de 2022, y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, los días **VEINTICINCO (25) Y VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Las citaciones para la asistencia de los codemandantes a rendir interrogatorio de parte, deberán ser solicitadas por su apoderada con la debida antelación a la audiencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

cmmejia@isagen.com.co
raulmartinez8208@hotmail.com
ufonse@gmail.com
marisolages@gmail.com
neozulo28@gmail.com
ivanegasa@gmail.com
migueltat27@hotmail.com
julian1675@gmail.com
juan.8620@hotmail.com
juanfor81@hotmail.com
alejorg25@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 147
del 07/10/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

alexresmi@hotmail.com
jorgebasket@hotmail.com
jimenezj711@hotmail.com
gpalacioperez@hotmail.com
felipecardenas1981@gmail.com
sander0225@gmail.com
jfe-1@hotmail.com
nemp1980@gmail.com.

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd5b753736258b9ac5fb848753d7a709f316832dbdc7fa56e371498e092cefd**
Documento generado en 06/10/2022 03:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia